



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO

VISTO:

El expediente de Prescripción Administrativa Ley 24.320 N° 4008-3222-A-2021, iniciado por el Director de Regularización Dominial Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.-

Que en fecha 14 de Diciembre de 2017 el Sr. Manuel Alejandro Faiad, DNI 26.738.139, suscribió acta de entrega, donando a la Municipalidad de Balcarce las parcelas catastralmente identificadas como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 49, Manzana 49 B, Parcelas 7, 8 y 9 del Partido de Balcarce, que se sitúan sobre calle San Lorenzo entre 23 y 25 de nuestra ciudad.-

Que a través del acta de entrega (de fecha 14/12/2017) el Sr. Faiad, quien ostentaba- hasta la fecha del acta de mención- el carácter de titular y poseedor, dispuso otorgar la posesión a la Municipalidad de Balcarce, confiriendo a su vez autorización de manera irrevocable para que la Comuna realice las gestiones atinentes para escriturar las parcelas catastralmente identificadas como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 49, Manzana 49 B, Parcelas 7, 8 y 9 a su nombre.-

Que la Dirección de Regularización Dominial constató a través de pedidos de Informes de dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires que el cedente Sr. Manuel Alejandro Faiad (DNI 26.738.139) ostentaba la titularidad de los lotes donados, los que se identifican como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 49, Manzana 49 B, Parcelas 7 (Partida Inmobiliaria 008-028771-2), parcela 8 (Partida Inmobiliaria 008-028772-0) y parcela 9 (Partida Inmobiliaria 008-028773-9).-

Que a través del Decreto n° 1232 de fecha 04/05/2022 el Dpto. Ejecutivo aceptó la donación efectuada por el Sr. Manuel Alejandro Faiad de los inmuebles referenciados en el párrafo anterior (Circunscripción I, Sección D, Quinta 49, Manzana 49 B, Parcelas 7, 8 y 9) del Partido de Balcarce, Ad Referendum del HCD, estableciéndose además el procedimiento a seguir con fines de escriturar tales inmuebles a favor de la Comuna.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



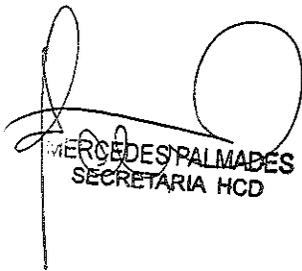
Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 82/22

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto
----- N° 1232 de fecha 04 de Mayo de 2022.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE